

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

51

MANCOMUNIDAD HENARES-JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta Rectora de la Mancomunidad Henares Jarama, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2024, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por crédito extraordinario 2/2024.—Expediente MCE2/24.

Finalizado el día 19 de junio de 2024 el plazo de 15 días a que se refiere el artículo 169.1 del RDL 2/2004 sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto de la Mancomunidad Henares Jarama por crédito extraordinario 2/24 se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El crédito extraordinario 2/24 afecta a los siguientes capítulos de los estados de gastos e ingresos del vigente presupuesto:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/24

MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	100.000,00 €
TOTAL		100.000,00 €

MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00 €
TOTAL		100.000,00 €

Contra el presente acuerdo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mejorada del Campo, a 28 de agosto de 2024.—La presidenta, Elena Isabel Abraham Suárez.

(03/14.064/24)

